



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n.º 87226

Bogotá, D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020).

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES) vs. ELECTROTÉRMICO R.O. LTDA Y OTRO.

Previo a resolver sobre el desistimiento del recurso de casación, se conceden cinco (5) días al poderdante de la parte recurrente para que allegue poder en que se señale: i) el correo electrónico de la apoderada, el cual deberá coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, según el artículo 5 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y; ii) el número de tarjeta profesional de la misma representante judicial, pues el consignado le pertenece a otra abogada.

Notifíquese.

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	660013105003201700363-01
RADICADO INTERNO:	87226
RECURRENTE:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
OPOSITOR:	RAMIRO RODRIGUEZ CASTILLO, ELECTRO TERMICO R.O. LTDA, RITA SIERRA GONZALEZ
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 23 DE OCTUBRE DE 2020, Se notifica por anotación en estado n.º 120 la providencia proferida el 14 DE OCTUBRE DE 2020.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 28 DE OCTUBRE DE 2020 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 14 DE OCTUBRE DE 2020.

SECRETARIA _____